

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1188 /2022

ZAPALLAR,.-

17 MAYO 2022

**VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, lo señalado en la Ley N° 18.695 en su artículo 3ro letra e), respecto a las funciones y atribuciones que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para "La promoción del desarrollo comunitario".
2. Que, Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y 1), donde faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
3. Que, lo señalado en la Ley N° 20.248 en su artículo N° 7, letra d) que señala "Presentar al Ministerio de Educación y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con el director del establecimiento y el resto de la comunidad, que contemple acciones en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente (...)".
4. Que, lo señalado en la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 que establece que los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, deben contar con un "Plan de Gestión de Convivencia Escolar"
5. Que, lo señalado en la Ley N° 20.911 que dispone que todos los establecimientos educacionales deben diseñar un Plan de Formación Ciudadana.
6. Que, lo señalado en la Ley de Salud N° 20.418, donde fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad y obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.
7. Que, lo señalado en La ley de Inclusión Escolar N° 20.845, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado y requiere que todos los establecimientos la elaboración de planes de apoyo a la inclusión de manera de cumplir con el mandato de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.
8. Que, lo señalado en la La Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

9. Que, lo señalado en la Resolución Exenta N° 51, donde deroga la Operación DEYSE y aprueba Plan Integral de Seguridad Escolar.
  
10. Que, de conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1° APRUÉBASE** a través del siguiente Decreto de Alcaldía, el Programa de actividades asociadas a los planes de gestión de educación municipal, para el mejoramiento educativo y el bienestar de las comunidades educativas, que establece objetivos, acciones, actividades y recursos para la implementación de los Planes de Gestión de los Establecimientos Educativos y sus planes asociados, según el siguiente detalle:

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES  
PLANES DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**I. OBJETIVO GENERAL**

- Incentivar la participación de los diversos estamentos de las comunidades educativas, en la formulación y desarrollo de estrategias de fortalecimiento, para la mejora educativa de los y las estudiantes de los Establecimientos Educativos de la comuna.

**II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Desarrollar instancias de orientación y participación de las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes.
2. Desarrollar instancias de trabajo con las comunidades educativa para el fortalecimiento de herramientas pedagógicas y formativas, en la preparación necesaria de los y las estudiantes para una vida responsable en sociedad.
3. Desarrollar instancias de participación y estrategias para la formación de los y las estudiantes en relación al autocuidado y cuidado de otros.
4. Generar instancias de promoción, para el fortalecimiento de comunidades educativas inclusivas y sin discriminación, asegurando que todos sus puedan participar activamente en los procesos académicos y formativos.
5. Establecer instancias sistemáticas de formación en docentes y asistentes de la Educación, para mejorar sus capacidades en el desarrollo de sus roles como educadores(as).
6. Implementar instancias de participación, para la planificación de la seguridad escolar, evaluación de riesgos y formación de culturas preventivas dentro de las unidades educativas

### III. ACCIONES Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A OBJETIVOS

OBJETIVOS	ACCIONES/ACTIVIDADES	RECURSOS
Desarrollar instancias de orientación y participación de las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes.	Capacitaciones y Jornadas en torno a la convivencia escolar, buen trato, habilidades socioemocionales y fortalecimiento de herramientas educativas.	Contratación de Capacitaciones; adquisición de incentivos y reconocimientos tales como medallas, diplomas, galvanos, entre otros; colaciones, coffe break, coctel y almuerzos; adquisición de materiales y herramientas audiovisuales; adquisiciones de elementos para eventos (fundas, sillas, podio, entre otros); adquisición de productos promocionales (chapitas, lápices, bolsos, llaveros, pendones, credenciales, lanyard, entre otros); materiales o insumo de trabajo (hojas, impresiones, tinta, entre otros);
	Encuentros escolares en y con las comunidades educativas, ligados a la campaña del buen trato.	
	Encuentros escolares orientados al cuidado del medio ambiente y uso sustentable de los recursos naturales.	
Desarrollar instancias de trabajo con las comunidades educativa para el fortalecimiento de herramientas pedagógicas y formativas, en la preparación necesaria de los y las estudiantes para una vida responsable en sociedad.	Capacitaciones para la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, derechos y deberes asociados a ella.	
	Talleres de promoción, conocimiento, comprensión y compromiso de ciudadanía consciente y crítica por parte de los estudiantes.	
	Jornadas de reflexión en torno a los planes de formación ciudadana de los E. Educativos y entrega de orientaciones y recursos para ello.	
Desarrollar instancias de participación y estrategias para la formación de los y las estudiantes en relación al autocuidado y cuidado de otros.	Jornadas de prevención en situaciones de riesgo y promoción de la seguridad, autocuidado, bienestar personal y el de los demás.	
	Capacitaciones de sexualidad y afectividad de acuerdo a las etapas evolutivas de los estudiantes, para una toma de decisiones responsable.	
Generar instancias de promoción, para el fortalecimiento de comunidades educativas inclusivas y sin discriminación, asegurando que todos sus puedan participar activamente en los procesos académicos y formativos.	Capacitación a los miembros de las comunidades educativas relacionadas a la inclusión y el derecho a la educación de todos y todas.	
	Jornadas de encuentros para la valoración y el reconocimiento de la diversidad y participación de todos en las comunidades educativas.	
Establecer instancias sistemáticas de formación en docentes y asistentes de la Educación, para mejorar sus capacidades en el desarrollo de sus roles como educadores(as).	Capacitaciones a los docentes y asistentes de la educación orientadas a fortalecer las herramientas en el trabajo educativo con las y los estudiantes.	
	Jornadas de reflexión, para la evaluación y retroalimentación de prácticas de enseñanza-aprendizaje.	

Implementar instancias de participación, para la planificación de la seguridad escolar, evaluación de riesgos y formación de culturas preventivas dentro de las unidades educativas	Jornadas de formación y elaboración del plan de seguridad escolar en un ambiente participativo.
	Capacitaciones en torno a las herramientas que se deben manejar para el abordaje de situaciones de riesgo y de emergencias dentro de las comunidades educativas.
	Encuentros de participación entre los integrantes de las comunidades educativas con organismos operativos, como salud, Bomberos, Carabineros, entre otros.

#### IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA DE ACTIVIDADES								
ACTIVIDADES	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capacitaciones y Jornadas en torno a la convivencia escolar y habilidades socioemocionales, para favorecer el bienestar de las comunidades educativas y fortalecimiento de herramientas educativas.	X	X	X	X	X	X	X	X
Encuentros escolares en y con las comunidades educativas, ligados a la campaña del buen trato.	X	X	X	X	X	X	X	X
Encuentros escolares orientados al cuidado del medio ambiente y uso sustentable de los recursos naturales.	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitaciones para la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella.		X		X		X		X
Talleres de promoción para el conocimiento, comprensión y compromiso de ciudadanía consciente y crítica por parte de los estudiantes.	X		X		X		X	X
Jornadas de reflexión en torno a los planes de formación ciudadana de los E. Educativos y entrega de orientaciones y recursos para ello.	X		X				X	X
Jornadas de prevención en situaciones de riesgo y promoción de la seguridad, autocuidado y bienestar personal y el de los demás.	X		X		X		X	X
Capacitaciones de sexualidad y afectividad de acuerdo a las etapas evolutivas de los estudiantes, para una toma de decisiones responsables.	X	X		X		X	X	X
Capacitación a los miembros de las comunidades educativas, para garantizar el derecho a la educación de todos y todas eliminando todo tipo de discriminación.			X		X		X	
Jornadas de encuentros para la valoración y el reconocimiento de la diversidad y					X	X	X	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

participación de todos en las comunidades educativas.								
Capacitaciones a los docentes y asistentes de la educación orientadas a fortalecer las herramientas en el trabajo educativo con las y los estudiantes.	X	X	X	X	X	X	X	X
Jornadas de reflexión, para la evaluación y retroalimentación de prácticas de enseñanza-aprendizaje. Jornadas de formación y elaboración del plan de seguridad escolar en un ambiente participativo.			X		X	X		X
Capacitaciones en torno a las herramientas que se deben manejar para el abordaje de situaciones de riesgo y de emergencias dentro de las comunidades educativas.	X	X	X	X	X	X	X	X
Encuentros de participación entre los integrantes de las comunidades educativas con organismos operativos, como salud, Bomberos, Carabineros, entre otros.	X	X	X	X	X	X	X	X

**3° AUTORIZESE** incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**4° DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al DAEM.

  
**Ricardo Antonio Molina Daine**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN  
 DAEM  
 OFICINA DE TRANSPARENCIA  
 ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL  
 FOD / CCL / SEC / DAEM / azo

  
 V.Z.C.

  
 G.R.A.  
 CONTROL

  
 RECEPCION

  
 150